

ESTUDIOS PREVIOS DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA.

ASUNTO: ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

De conformidad con el artículo 209 de la Constitución Política Nacional, la **EMPRESA AGUAS DE TOROBÉ S.A.S. E.S.P** desarrolla su función administrativa dándole cumplimiento a los principios constitucionales de igualdad, moralidad, eficacia, economía, imparcialidad y publicidad entre otros.

Como es bien sabido, que la **EMPRESA AGUAS DE TOROBÉ S.A.S. E.S.P** en materia de contratación se rigen por el derecho privado, De conformidad con lo estipulado en el artículo 30 y 31 de la Ley 142 de 1.994 artículo 31 de la ley 142 de 1994 modificado por el artículo 3° de la ley 689 de 2001, en armonía con el artículo 14 de la ley 1150 de 2007, señala que las entidades estatales que prestan servicios públicos domiciliarios no están sujetas a las disposiciones del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y que, en consecuencia, sus contratos se rigen por las normas del derecho privado.

Que, de conformidad con el artículo 13 de la ley 1150 de 2007: "Las entidades estatales por disposición legal cuentan con un régimen contractual excepcional al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, aplicarán en desarrollo de su actividad contractual, acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los articulo 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente según sea el caso y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal.

En el presente documento se analizan por parte de la **EMPRESA AGUAS DE TOROBÉ S.A.S. E.S.P** los aspectos necesarios para la contratación de la **SUMINISTRO DE PAPELERIA Y EQUIPOS DE OFICINA DE LA EMPRESA AGUAS DE TOROBÉ S.A.S E.S.P, VIGENCIA 2026.**

1.- DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

En atención a las disposiciones contenidas en el Manual de Contratación de La EMPRESA AGUAS DE TOROBÉ S.A.S. E.S.P.; se realiza el presente ESTUDIO Y DOCUMENTO PREVIO, para la contratación del asunto de la referencia.

De conformidad con el artículo 209 de la Constitución Política Nacional, la EMPRESA AGUAS



DE TOROBÉ S.A.S. E.S.P desarrolla su función administrativa dándole cumplimiento a los principios constitucionales de igualdad, moralidad, eficacia, economía, imparcialidad y publicidad entre otros.

La empresa AGUAS DE TOROBE S.A.S. E.S.P., en cumplimiento de su objeto social y con el fin de garantizar la adecuada prestación de los servicios públicos a su cargo en el municipio de San Onofre, requiere contar de manera permanente y oportuna con papelería impresa, insumos para el servicio en las diferentes áreas de la empresa, así como equipos de oficina y otros insumos necesarios para el desarrollo de sus actividades administrativas, operativas y técnicas. Las diferentes dependencias de la empresa hacen uso constante de papelería impresa en diversas presentaciones, tales como formatos, formularios, carpetas, sobres, papel membretado, entre otros, indispensables para la gestión documental, atención al usuario, procesos contables, administrativos, comerciales y operativos. La carencia o insuficiencia de estos elementos afecta directamente la continuidad, eficiencia y calidad de los procesos internos y del servicio prestado a la comunidad.

De igual manera, es indispensable contar con insumos de oficina (tóner, tintas, útiles de escritorio, materiales de archivo, entre otros) que permitan el normal funcionamiento de los equipos y el desarrollo adecuado de las labores diarias del personal en las diferentes áreas de la empresa.

Así mismo, el suministro de equipos de oficina y otros insumos resulta necesario para fortalecer la capacidad operativa y administrativa de la entidad, optimizar los tiempos de respuesta, mejorar las condiciones de trabajo del personal y garantizar la correcta ejecución de los procesos institucionales, contribuyendo al cumplimiento de los principios de eficiencia, economía y eficacia en la gestión empresarial.

En consecuencia, se hace necesaria la contratación del suministro de papelería impresa en diferentes presentaciones, insumos para el servicio, equipos de oficina y otros insumos, con el fin de asegurar la continuidad de las actividades misionales y administrativas de AGUAS DE TOROBE S.A.S. E.S.P., garantizando una adecuada atención a los usuarios y el cumplimiento de los objetivos institucionales en beneficio de la comunidad del municipio de San Onofre.

2. OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

2.1 OBJETO.

El proyecto a contratar tiene por objeto el **SUMINISTRO DE PAPELERIA Y EQUIPOS DE OFICINA DE LA EMPRESA AGUAS DE TOROBE S.A.S E.S.P, VIGENCIA 2026.**

2.2 ESPECIFICACIONES ESENCIALES DEL OBJETO DEL CONTRATO

Las especificaciones del contrato es el **SUMINISTRO DE PAPELERIA Y EQUIPOS DE OFICINA DE LA EMPRESA AGUAS DE TOROBÉ S.A.S E.S.P, VIGENCIA 2026.**

Las actividades y especificaciones a Ejecutar son las siguientes:

PAPELERIA IMPRESA – FICHA TÉCNICA

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	V. UNITARIO	V. TOTAL
1	CINTA DOBLE FAZ	7	18.581	130.067
2	CARPETAS MEMBRETEDA CON LOGO EMPRESARIAL	100	8.155	815.500
3	CAJAS ARCHIVADORAS	50	18.000	900.000
4	CAJAS DE LAPICEROS	50	17.500	875.000
5	CAJA DE LAPIZ	50	18.500	925.000
6	SOBRES DE MANILA TAMAÑO CARTA X PAQUETES	25	17.500	437.500
7	SOBRES DE MANILA TAMAÑO OFICIO X PAQUETE	50	18.500	925.000
8	AGENDAS EMPRESARIALES	25	30.000	750.000

9	MEMOS ADHESIVOS X PAQUETES	20	15.600	312.000
10	ENGRAPADORAS	10	25.600	256.000
11	CALCULADORA	5	58.600	293.000
12	CLIP METALICOS MARIPOSA X CAJA	50	6.000	300.000
13	CLIP STANDARD INSTITUCIONAL X CAJA	50	5.400	270.000
14	GRAPA ESTÁNDAR GALVANIZADA X CAJA	30	2.500	75.000
15	GANCHO LEGAJADOR PLASTICO X PAQUETE	100	12.420	1.242.000
16	TABLERO CORCHO	1	18.600	18.600
17	RESMA TAMAÑO CARTA	600	18.000	10.800.000
18	RESMA TAMAÑO OFICIO	200	20.000	4.000.000
19	LEGAJADOR A-Z	10	9.500	95.000

20	LIBROS DE CONTABLES	1	17.000	17.000
21	TIJERAS	10	8.900	89.000
22	RESALTADORES	50	25.000	1.250.000
23	COLBON – PEGA STIC	10	3.600	36.000
24	CESTA PARA LAPICEROS	10	3.000	30.000
25	CANASTILLA METALICA DE OFICINA	10	10.000	100.000
26	PAPELERA METALICA DE OFICINA	10	15.000	150.000
	VALOR TOTAL PRESUPUESTO			25.091.667

EQUIPOS OFICINA

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	V. UNITARIO	V. TOTAL
1	CLOSET ARCHIVADOR	2	600.000	1.200.000
2	IMPRESORA EPSON WORKFORCE PRO WF- 6590	2	3.600.000	7.200.000
4	CARTUCHOS DE TINTA DURABRITE PRO	24	360.000	8.640.000
5	KIT CABEZAL NEGRO Y TRICOLOR IMPRESORA HP SMART TANK 530	3	600.000	1.800.000
6	KIT 4 BOTELLAS TINTA HP ORIGINAL GT52 GT53	3	250.000	750.000
9	DISCO DURO KINGSTON A400 480GB SSD	2	260.000	520.000
10	MEMORIA USB 3.2 KINGSTON DATA TRAVELER SE9 G3	2	50.000	100.000
11	SILLA DE OFICINA TUKASA 5528	5	210.000	1.050.000
12	ESCRITORIO VITORIA DE OFICINA Y TRABAJO 1 PUERTO SIN CAJONES 75X120X60	1	350.000	350.000
15	SILLA CONFORT BLANCA RIMO	10	40.000	400.000
18	VIDEOPROYECTOR PORTÁTIL EPSON POWERLITE E20 SVGA Blanco	1	2.102.880	2.102.880

19	SILLA DE OFICINA GERENCIAL ERGONÓMICA CON MECANISMO BASCULANTE Y GRADUACIÓN DE ALTURA EN ASIENTO ESPECIFICACIONES - ESPALDA EN MARCO POLIPROPILENO DE ALTO IMPACTO CON MALLA ...	1	795.453	795.453
	VALOR TOTAL PRESUPUESTO			24.908.333

2.3 CÓDIGO DE CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

El objeto del presente Proceso de Contratación está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con el tercer nivel, como se indica en la Tabla:

CODIGO- SEGMENTO	CODIGO -FAMILIA	DESCRIPCIÓN
44000000	44100000	Equipos de oficina
56000000	56110000	Muebles de recepción para oficinas
14000000	14110000	Papelería

2.4 OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

1. Ejecutar el objeto del contrato acorde a las especificaciones dadas en los estudios previos, la propuesta presentada por el contratista y demás documentos contractuales. **2.** Cumplir con el objeto contractual de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas en el estudio previo y en la propuesta presentada **3.** Cumplir con el objeto contractual dentro del plazo establecido para su ejecución **4.** Hacer la sustitución de los bienes cuando los entregados presenten algún tipo de vencimiento, imperfección o deterioro que impida su correcta utilización. **5.** Garantizar la calidad de los bienes a suministrar de acuerdo a las especificaciones técnicas consignadas en el estudio previo y la propuesta aceptada por la entidad **6.** Actuar con absoluta lealtad y buena fe en el manejo de los procesos a su cargo. **7.** Informar oportunamente a EL CONTRATANTE cuando exista o sobrevenga alguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la constitución y la Ley. **8.** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir

algún hecho. **9.** Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato. **10.** Las demás inherentes al objeto del contrato **11.** Cumplir con sus obligaciones laborales respecto del personal a su cargo, y con las obligaciones tributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo con su labor. **12.** Informar a más tardar el tercer día hábil siguiente al momento en que se tenga conocimiento del inicio de investigaciones penales, se impongan medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista.

2.4.2 OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

La empresa se obliga a:

1. Cumplir con las condiciones establecidas en la invitación Pública.
2. Pagar la remuneración por la ejecución en los términos pactados en el presente Contrato.
3. Las demás inherentes a la naturaleza del contrato.

2.5 PLAZO:

El plazo máximo para ejecutar el contrato será de **ONCE (11) MESES CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE INICIO O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO**

2.6 LUGAR DE EJECUCIÓN:

El lugar de ejecución del Contrato es en la zona urbana del Municipio de San Onofre, en el Departamento de Sucre- Sede Administrativa.

2.7 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

El valor estimado del presente contrato es por la Suma **CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$50.000.000,00) M/CTE**, incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones Nacionales, Departamentales y Municipales, a que hubiere lugar y demás descuentos de carácter municipal vigentes al momento de la apertura del presente proceso y/o pago de las cuentas y costos directos o indirectos que la ejecución del contrato conlleve. Las obligaciones derivadas del presente proceso de selección se respaldarán con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **CDP 0015 de 29 de enero de 2026.**

De conformidad con todo lo anterior, el Presupuesto Oficial estimado para la ejecución del proyecto asciende a la suma de **CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$50.000.000,00) M/CTE**, de conformidad con el listado de cantidades, especificaciones, descripciones, unidades, precios unitarios y precio total de acuerdo con el presupuesto elaborado por la Gerencia Técnica de operaciones, anexo a estos estudios previos y los cuales hacen parte del mismo.

2.9 FORMA DE PAGO:

El valor del contrato se pagará de la siguiente forma: **1 - FORMA DE PAGO:** EL CONTRATANTE pagará a EL CONTRATISTA el presente contrato de la siguiente manera: **A) UN SOLO PAGO POR CONCEPTO DEL 100%** del valor total del contrato, una vez suscrita el acta de inicio y cumplido los requisitos de legalización y ejecución del mismo, a través de facturas O cuentas de cobros presentadas por el contratista correspondiente a la entrega de los insumos y el certificado de recibo a satisfacción por el supervisor del contrato. El valor del presente contrato incluye todos los gastos directos e indirectos, inherentes al cumplimiento satisfactorio del Contrato.

2.9.1 MULTAS

La empresa AGUAS DE TOROBÉ S.A.S E.S.P se reserva el derecho de imponer multas al Contratista por mora, retardo o incumplimiento de sus obligaciones, por cada día de retraso sin causa justificada, multa que ascenderá en el evento de mora, por el uno por ciento (1%) del valor total del contrato, sin que la sumatoria de las multas supere el diez por ciento (10%) de dicho valor, so pena de la aplicación de la cláusula penal, la multa se impondrá previa certificación escrita del Supervisor sobre la mora del Contratista mediante resolución motivada, la cual será sujeta de recurso de reposición únicamente. En el evento de confirmarse el incumplimiento del Contratista la multa será deducida como compensación de cualquier saldo que la entidad Contratante debiera al Contratista. El contratista de manera expresa autoriza a la entidad contratante para que deduzca o descuenta de los saldos a su favor el monto de las multas impuestas, atendiendo lo establecido en la Ley 1474 de 2011.

2.9.2. CLAUSULA PENAL PECUNIARIA

En caso de incumplimiento o de declaración de caducidad LA EMPRESA impondrá al Contratista por Resolución motivada una parte pecuniaria por valor equivalente al 10% del valor total del contrato. El valor de la cláusula penal se considerará como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios causados a la EMPRESA, sin menos cabo de las acciones civiles a que hubiere lugar, atendiendo a lo establecido en la Ley 1474 de 2011.

2.9.3. INCLUSIÓN DE LAS CLAUSULAS EXORBITANTES

Para el contrato se aplicarán las cláusulas de terminación unilateral y de caducidad conforme a lo ordenado conforme al artículo 50 del Estatuto Contractual de la Empresa.

2.9.4. SUPERVISIÓN

La Supervisión del presente Contrato será ejercida por Director Administrativo Y Financiero, según lo establecido en el Estatuto en su Artículo 12.1 numeral 4.

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Artículo 28 Numeral 1 Estatuto contractual de la entidad la selección del contratista será bajo la modalidad de CONTRATACIÓN DIRECTA CON UNICA OFERTA "1. *"Si el Valor del Contrato es igual o inferior al equivalente en pesos a trescientos cincuenta (350) salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLMV)"*

3.1. REQUISITOS HABILITANTES DE LA PROPUESTA.

Deberá anexar a su propuesta los siguientes documentos en orden:

Ver cuadro anexo de invitación.

4.- ANÁLISIS DEL SECTOR - ESTUDIOS DEL MERCADO:

Perspectiva comercial y económica.

Según los registros publicados en el último trimestre se destacan la consolidación de la confianza tanto de empresarios como de consumidores. En efecto, el Índice de Confianza del Consumidor de Fedesarrollo a noviembre indica un crecimiento de 3,4% situándose en 17%, el mejor dato de la última década, y el de confianza empresarial, medida a través del PMI, avanzó a casi 55 puntos, siendo la segunda más alta en más alta en 40 meses.

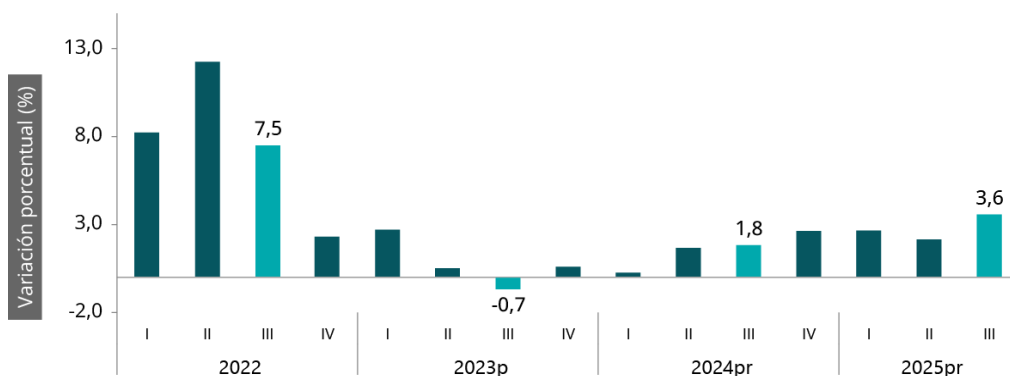
En octubre, la producción industrial creció 1,9% y las ventas 2,4%, manteniendo una racha de seis meses consecutivos de expansión. En el año corrido, la producción industrial crece a un ritmo de 2,2%. Es importante destacar, que, 25 de las 39 ramas monitoreadas registraron incrementos en su producción en el mes, ilustrando una mejora generalizada del sector, lo cual se refleja en el crecimiento de 4.1% en el tercer trimestre contribuyendo al resultado de 3,6% con 0,5 p.p.

Por su parte, las ventas reales del comercio al por menor y vehículos crecieron 10,0 % interanual, el mejor registro para un mes de octubre desde 2021. Al excluir combustibles y lubricantes, el aumento fue 12,3 % y al excluir vehículos se situó en 7,9 %. La combinación de crecimientos de doble dígito en bienes durables -como electrodomésticos y equipos de informática- explica el avance de las ventas. En lo corrido del año (enero-octubre) las ventas acumulan un aumento de 12,3 %, mientras que en la ventana de doce meses crecen 11,8 %, lo que confirma la aceleración del sector luego del repunte observado en el tercer trimestre.

Así mismo, el ISE tuvo un crecimiento anual de 2,95% en la serie original. Y en el año corrido es de 2,85%, lo cual consolida el dinamismo registrado en el tercer trimestre.

Producto Interno Bruto (PIB)

Tasas de crecimiento anual en volumen¹
2022-I / 2025^{pr} - III



La empresa realizó el estudio de mercado, basados en cotizaciones solicitadas por la Entidad, y se toma como referencia para determinar el valor unitario, el menor de los valores reflejados en los mismos.

4.1. ANALISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

A partir de la fecha de suscripción del Contrato y en todas las etapas del mismo, el Contratista asume los efectos derivados de todos y cada uno de los riesgos asociados a este Contrato, al igual que respecto a los que logre determinar, salvo los casos en que expresamente se ha determinado lo contrario.

En este sentido, el Contratista asume los efectos derivados de los riesgos que se listan a continuación de manera general, además de aquellos que se desprendan de la matriz de riesgos, otras cláusulas o estipulaciones del Contrato, sus anexos y/o sus Apéndices o que se deriven de la naturaleza del Contrato.

Por lo tanto, no procederán reclamaciones del Contratista basadas en el suceso de alguno de los riesgos asumidos por el Contratista y –consecuentemente- LA EMPRESA no hará reconocimiento alguno, ni se entenderá que ofrece garantía alguna al Contratista, que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno de estos riesgos, salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentren expresamente pactados en el Contrato.

1. Los efectos, favorables o desfavorables, derivados de las variaciones en los precios de mercado de los materiales, los insumos y las cantidades de obra necesarios para ejecutar en los términos del Contrato y de sus Apéndices. Los mecanismos contenidos en el contrato, permiten mantener las condiciones económicas y financieras existentes al momento de la presentación de la Propuesta por parte del Contratista y consecuentemente, están diseñados para restablecer y mantener la ecuación de equilibrio contractual.
2. Los efectos, favorables o desfavorables, derivados de las variaciones de la tasa de cambio y de la evolución de la devaluación real observada frente a la estimada inicialmente por el Contratista.
3. Los efectos, favorables o desfavorables, de la alteración de las condiciones de financiación diferentes a los Pagos concernientes a la EMPRESA AGUAS DE TOROBE S.A.S E.S.P, como consecuencia de la variación en las variables del mercado, toda vez que es una obligación contractual del Contratista viabilizar y obtener mecanismos para complementar el esquema de financiación conjuntamente con los recursos de la empresa para la ejecución del Proyecto, para lo cual el Contratista tiene plena libertad de establecer con los Prestamistas, las estipulaciones atinentes al contrato de mutuo –o cualquier otro mecanismo de financiación- necesario para el desarrollo del Proyecto, y no existirán cubrimientos o compensaciones de parte de la empresa, como consecuencia de la variación supuesta o real entre cualquier estimación inicial de las condiciones de financiación frente a las realmente obtenidas.
4. Los efectos desfavorables, de todos y cualesquiera daños, perjuicios o pérdidas de los bienes de su propiedad causados por terceros diferentes a la EMPRESA AGUAS DE TOROBE, sin perjuicio de su facultad de exigir a terceros diferentes A la empresa AGUAS DE TOROBE la reparación o indemnización de los daños y perjuicios directos y/o subsecuentes cuando a ello haya lugar.
5. En general, los efectos, favorables o desfavorables, de las variaciones de

los componentes económicos, fiscales, legales y técnicos necesarios para cumplir con las obligaciones del Contratista necesarias para la cabal ejecución de los Contratos, relacionadas entre otras, con la contratación de personal, las labores administrativas, los procedimientos constructivos utilizados, los equipos y materiales requeridos, el manejo ambiental y social y el manejo del tráfico.

RIESGOS QUE ASUME AGUAS DE TOROBE S.A.S E.S.P

A partir de la fecha de suscripción del Contrato, LA EMPRESA AGUAS DE TOROBE S.A.S. E.S.P asume, única y exclusivamente, los efectos derivados de los riesgos que se listan a continuación, además de aquellos que de manera expresa y clara se desprendan de otras cláusulas o estipulaciones del Contrato y/o sus apéndices y/o Matriz de Riesgos.

En todo caso, cuando de la ocurrencia de tales riesgos, se desprenda una obligación de pagar una suma de dinero al Contratista, se entenderá que tal suma de dinero será cancelada en los términos establecidos en las cláusulas aplicables:

En el evento que se requiera realizar una expropiación judicial.

Los efectos desfavorables, derivados de la existencia de daño emergente del Contratista, por la ocurrencia de hechos de fuerza mayor o caso fortuito, en los términos del Contrato y la legislación existente.

Los efectos desfavorables originados por nuevas normas durante la ejecución del contrato y que sean aplicables al proyecto.

Los efectos, favorables o desfavorables, de las variaciones en la legislación Tributaria, de tal manera que LA EMPRESA AGUAS DE TOROBE S.A.S. asumirá los efectos derivados de la variación de las tarifas impositivas, la creación de nuevos impuestos, la supresión o modificación de los existentes, y en general cualquier evento que modifique las condiciones tributarias existentes al momento de la presentación de la Propuesta.

6. LAS GARANTIAS QUE LA EMPRESA CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Atendiendo a la forma de pago y la naturaleza del contrato se requerirán los siguientes amparos:

- A) PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**, en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presente contrato, cuya duración será la del contrato y seis (6) meses y más.
- B) PARA RESPONDER POR LA CALIDAD DE LOS BIENES**, equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presente contrato, cuya duración será la del contrato y seis (6) meses más.
- C) DEVOLUCIÓN DEL PAGO ANTICIPADO:** Por un valor equivalente al 100% del monto entregado a título de Pago anticipado por la Entidad al Contratista, amparo que se mantendrá vigente durante el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.

D) INDEMNIDAD

El contratista se obliga a mantener a Aguas de Torobé S.A.S E.S.P indemne de



Ora 18 N° 19-09
San Onofre – Sucre
Tel: 304-6513625

cualquier reclamación proveniente de terceros, cuyas causales sean actuaciones del contratista enmarcadas dentro de la ejecución del presente contrato.

Dado en San Onofre a los veintinueve (29) días del mes de enero de 2026.

Responsable,

ARGENIS MEDINA BALLESTERO
DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO
AGUAS DE TOROBE S.A.S E.S.P

Proyectó: Aspectos jurídicos Angela Corena Profesional Universitario Jurídico.
Revisó: Aspectos financieros Argenis Medina Director Administrativo y Financiero

e-mail: aguasdetorobesas@gmail.com